

INSTRUCCIONES PARA LLEVAR A CABO LA ENTREGA DE ALEGACIONES A LOS LISTADOS PROVISIONALES DE PERSONAS BENEFICIARIAS Y SUPLENTE DEL PROGRAMA DE BECAS SERÉ DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES PARA EL ACCESO A LAS CARRERAS JUDICIAL Y FISCAL, AL CUERPO DE LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y AL CUERPO DE ABOGADOS DEL ESTADO. CONVOCATORIA 2026

1. INTRODUCCIÓN

La Resolución de 8 de abril de 2026 de la Dirección del Centro de Estudios Jurídicos por la que se convocan en el ejercicio 2026 ayudas para la preparación de oposiciones para el ingreso en las Carreras Judicial y Fiscal, en el Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia y en el Cuerpo de Abogados del Estado, establece en el apartado 7.4 que:

Analizadas las alegaciones y subsanaciones, se publicará la resolución de personas desistidas en el procedimiento, de solicitudes admitidas y solicitudes excluidas, junto con las causas de exclusión y un listado provisional de personas beneficiarias y suplentes para cada Cuerpo, que comenzará por las personas a las que se renueva la beca concedida en 2025.

Los listados se publicarán en el portal web del Centro de Estudios Jurídicos, lo que abrirá un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación para que las personas interesadas puedan realizar las alegaciones a los listados provisionales de personas beneficiarias y suplentes que consideren necesarias.

Tras la publicación en el portal del Centro de Estudios Jurídicos del listado provisional de personas beneficiarias y suplentes para cada Cuerpo de la convocatoria de 2026, se abre un plazo de diez días hábiles, **desde el 28 de agosto al 11 de septiembre de 2026**, para realizar las alegaciones oportunas, única y exclusivamente a través de la Sede Electrónica de la Secretaría de Estado de Justicia.

Con el fin de realizar correctamente la presentación de las alegaciones, en este documento podrá encontrar los siguientes contenidos:

1.	INTRODUCCIÓN	1
2.	OBJETO DE LAS ALEGACIONES.....	2
3.	CÓMO REALIZAR LA PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES.....	3
4.	CÓMO CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO DE ALEGACIONES.	5

2. OBJETO DE LAS ALEGACIONES.

En relación con el objeto de las alegaciones a los listados provisionales de expedientes de personas beneficiarias y suplentes, se trasladan las siguientes aclaraciones:

- Sobre los listados definitivos de solicitudes admitidas y excluidas, al ser definitivos, no cabe alegación a los mismos.
- Sobre los listados provisionales de personas beneficiarias y suplentes, al ser provisionales, cabe alegación a los mismos durante el plazo determinado, del 28 de agosto al 11 de septiembre de 2026.
- Aquellas personas que se encuentren en el listado provisional de suplentes podrán realizar las alegaciones que consideren con el fin de que se vuelva a valorar su expediente y pueda considerarse su inclusión o no en el listado de beneficiarios.
- Aquellas personas que se encuentren en el listado provisional de personas beneficiarias no tienen que entregar ninguna documentación durante el plazo de alegaciones. Sí podrán realizar las alegaciones que consideren con el fin de que se vuelva a valorar su expediente y pueda variar o no el orden asignado.
- Por su parte, aquellas personas que deseen desistir de su solicitud y así renunciar a la concesión a la beca, podrán hacerlo mediante la presentación de una solicitud de desistimiento a través de la Sede Electrónica de la Secretaría de Estado de Justicia: <https://sede2.mjusticia.gob.es/form/index/ida/0/idp/88>.
- Una vez finalizado el plazo de alegaciones, éstas serán revisadas tras lo cual los expedientes asociados podrán volver a ser valorados. En el caso de que conlleve un cambio en su puntuación, se volverá a realizar el reparto de las becas y recalcular el orden de beneficiarios y suplentes, por lo que podría haber cambios en los listados definitivos con respecto a los provisionales. Igualmente, durante el proceso, se tendrán en cuenta las solicitudes de desistimiento recibidas.

Se recuerda que la inclusión en la lista provisional de personas beneficiarias no implica la concesión de la beca, sino que la solicitud cumple con los requisitos formales que establece la convocatoria y que, en una primera valoración y ordenación de expedientes, se encuentra entre las posibles personas beneficiarias de la beca.

Así mismo, se recuerda que, para la valoración de las solicitudes y posterior ordenación, se han tenido en cuenta los criterios de valoración fijados en el apartado sexto de la Resolución de 8 de abril de 2026, de la Dirección del Centro de Estudios Jurídicos, O.A., por la que se convocan en el ejercicio 2026 ayudas para la preparación de oposiciones para el ingreso en las Carreras Judicial y Fiscal, en el Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia y en Cuerpo de Abogados del Estado y el Anexo I que fija los

umbrales de renta y determina la unidad familiar y las fórmulas para el cálculo de la renta familiar.

3. CÓMO REALIZAR LA PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES.

La presentación de alegaciones se realizará **exclusivamente** a través de la Sede Electrónica de la Secretaría de Estado de Justicia. En ningún caso se atenderán entregas realizadas por correo electrónico ni por registro presencial o telemático diferente al mencionado.

Los pasos a seguir para llevar a cabo la presentación de las alegaciones que considere son los siguientes:

1. **Descargue** la plantilla de alegaciones a los listados provisionales de personas beneficiarias y suplentes, puesta a su disposición en el portal del Centro de Estudios Jurídicos.
2. **Cumplimente** el documento (Ver apartado 2 de este documento) y conviértalo a pdf.
3. **Firme** el documento electrónicamente.

Puede utilizar la firma electrónica de Acrobat Reader DC (herramienta gratuita)

O bien, para firmarlo puede emplear la aplicación Autofirma o el servicio de Valide.

<https://valide.redsara.es/valide/firmar/ejecutar.html>

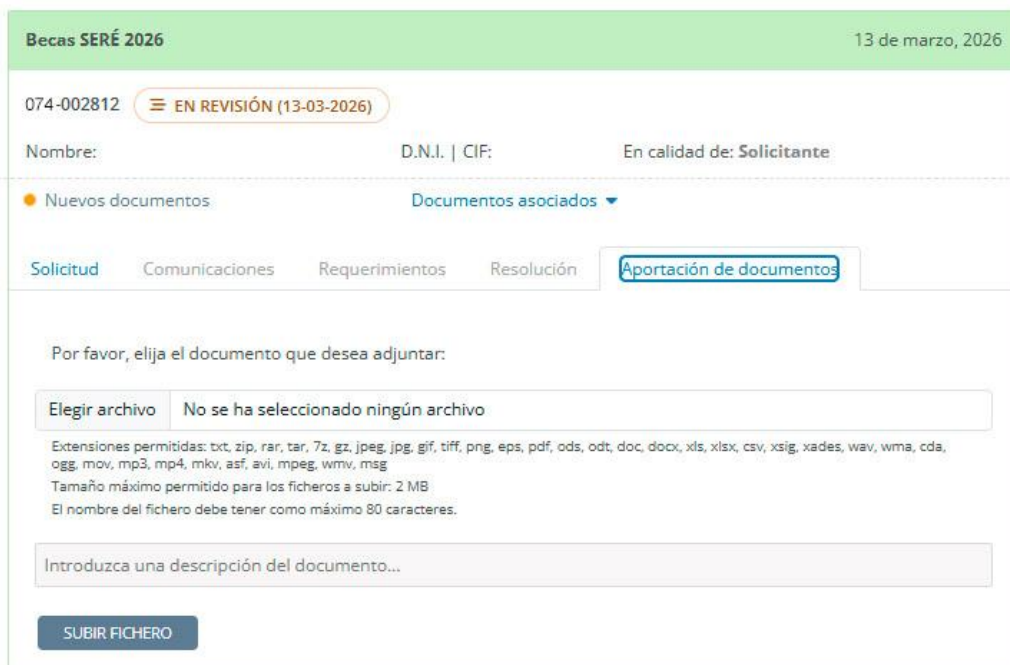
4. **Recopile** la documentación en formato electrónico necesaria para avalar las alegaciones correspondientes.
5. Acceda a la **Sede Electrónica del Ministerio de Justicia**.
[ACCESO A LA SEDE PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN](#)
6. Acceda a la sección de **Mis solicitudes**.



Pulse en el expediente iniciado al entregar la solicitud en el procedimiento de “Becas CEJ 2026”: (formato del número de expediente “074-xxxxxx”). Al pulsar sobre su expediente se presentará más información sobre el mismo.



7. Pulse en la pestaña de “Aportación de documentos”



8. Pulse el botón “Selecciona Archivo” y seleccione el documento de alegaciones cumplimentado, en formato pdf y firmado electrónicamente. Tras su selección el sistema no presenta el documento seleccionado. A continuación, pulse el botón “Subir fichero”, en este momento se presentará el documento aportado y el justificante de registro.

Becas SERÉ 2026
13 de marzo, 2026

074-002812
EN REVISIÓN (13-03-2026)

Nombre:
D.N.I. | CIF:
En calidad de: **Solicitante**

Nuevos documentos
Documentos asociados ▼

Solicitud
Comunicaciones
Requerimientos
Resolución
Aportación de documentos

Documentos aportados

PLANTILLA - ESCRITO ALEGACIONES_LCP 2026.docx (11700)

242.117 kb

Justificante_Registro_11700.pdf (11701)

283.663 kb

9. Repita estos pasos con cada documento adicional que desee entregar.
 Por cada documento entregado **podrá descargarse el justificante de entrega del mismo.**

Becas SERÉ 2026
13 de marzo, 2026

074-002812
EN REVISIÓN (13-03-2026)

Nombre:
D.N.I. | CIF:
En calidad de: **Solicitante**

Nuevos documentos
Documentos asociados ▼

Solicitud
Comunicaciones
Requerimientos
Resolución
Aportación de documentos

Documentos aportados

PLANTILLA - ESCRITO ALEGACIONES_LCP 2026.docx (11700)

242.117 kb

Justificante_Registro_11700.pdf (11701)

283.663 kb

Documento 1.pdf (11702)

12.913 kb

Justificante_Registro_11702.pdf (11703)

283.568 kb

Documento 2.pdf (11704)

12.913 kb

Justificante_Registro_11704.pdf (11705)

283.569 kb

Podrá entregar **hasta 4 documentos** más junto con el escrito de alegaciones. En el caso de tener más documentos, puede entregar dicha documentación en un fichero comprimido (.zip) en la que consten todos los documentos a aportar.

RECUERDE: Es imprescindible que cumplimente, firme electrónicamente y entregue el escrito de alegaciones. No se tendrán en cuenta el resto de los documentos entregados sin el mismo.

4. CÓMO CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO DE ALEGACIONES.

Para la presentación de alegaciones, es imprescindible que cumplimente la PLANTILLA - ESCRITO ALEGACIONES_LCP.docx

1. En los *Datos del solicitante*, indique sus datos y el número de expediente asignado a su solicitud.

2. Cumplimente los apartados de *exposición* y *alegaciones* con lo que corresponda.
3. En el apartado *Documentos que se presentan*, liste los documentos que va a entregar junto con el escrito de alegaciones, incluyendo el nombre del archivo y su descripción.

5. DESISTIMIENTO DE SOLICITUD:

En caso de que desee desistir de la solicitud presentada y, por tanto, no continuar en el procedimiento, deberá presentar la correspondiente solicitud de desistimiento a través de la Sede Electrónica de la Secretaría de Estado de Justicia dentro del plazo establecido para la presentación de alegaciones, es decir, del 28 de agosto al 11 de septiembre de 2026. La presentación de la solicitud de desistimiento a partir del 12 de agosto será tramitada como renuncia:

<https://sede2.mjusticia.gob.es/form/index/ida/0/idp/88>.

6. RECOMENDACIONES A TENER EN CUENTA DURANTE LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO DE ALEGACIONES

RECUERDE: si tiene problemas para realizar la entrega de la solicitud, ha de dirigirse al servicio de Atención al Usuario en la siguiente página:

<https://cauexterno.justicia.es/webtier-9.62/ess.do>

NO SE ATENDERÁN DUDAS TÉCNICAS A TRAVÉS DEL BUZÓN DE CORREO becas@cej-mjusticia.es